OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4531797 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIANA PAOLA MUÑOZ UCHUVO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 1 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral: Titulada, Complementaria y Seguimiento Etapa Productiva, en las diferentes modalidades programadas en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS, en el área temática de INGLES PRESENCIAL, en los municipios del área de cobertura del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de cuarenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil doscientos setenta y seis. PESOS M/CTE. ($ 43.153.276). **4.** Que la Contratista a través de radicado 7-2023-191046 -NIS.:2023-01-263316 de Fecha: 10/08/2023 solicito "*Cordial saludo de manera atenta remito solicitud de cambio de cuenta bancaria para su conocimiento y fines pertinentes, para lo anterior de debe dar visto bueno al trámite mediante correo electrónico y enviar al abogado encargado*." **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar, el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato electrónico, el cual quedara así Información General -Cuenta bancaria del proveedor entidad financiera banco *FALLABELLA, CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL con número 11170252461*. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a la unidad financiera de centro de formación para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Yenifer Rocio Ardila Romero, Abogada contratista
Revisó: Sandra López, supervisora de contrato.